



Resolución Ministerial No. N° 179-2012-MC

Lima, 27 ABR. 2012

Visto el Informe N° 182-2012-OGPP-SG/MC de fecha 27 de abril de 2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la incorporación del saldo de balance correspondiente a la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos, que permitirá atender los gastos asociados con la implementación del proyecto "Protección del Patrimonio Cultural en Ayacucho" a cargo de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho por S/. 858,00 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultural – Administración General; y,

Considerando:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1713/INC del 11 de noviembre de 2009, se aceptó e incorporó la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de América por el importe total de US\$ 7 200,00 que en nuevos soles representó S/. 20 376,00, destinados a financiar la implementación del proyecto "Protección del Patrimonio Cultural en Ayacucho" a cargo de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho;

Que, mediante Memorándum N° 188-2012-OGA-SG/MC la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General, que conforma el Pliego 003 Ministerio de Cultura, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos por concepto de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 857,30.

Que, el literal d), del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el Presupuesto de la Entidad mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el Artículo 69° de la citada Ley, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la incorporación de recursos monetarios deberá registrarse en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público; siendo así que el saldo de la donación asciende a S/. 858,00;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar los saldos de balance de la donación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos, equivalente a S/. 858,00 al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Resolución Ministerial 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 858,00), de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial No. N° 179-2012-MC

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9 saldos de balance	858,00
1.9.1 saldos de balance	858,00
1.9.1.1 saldos de balance	858,00
1.9.1.1.1 saldos de balance	858,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	<u>858,00</u>

TOTAL INGRESOS **858,00**
=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural
Fuente de Financiamiento	:	4 donaciones y transferencias

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	<u>858,00</u>

TOTAL EGRESOS **858,00**
=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y se publica en la página web del Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 28411.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura